

Manera de <sup>Or</sup> Comisario de festeos de que en la dicha Ciudad  
 de donde hai tropa tienen dispuesto de esta a finas de cargo  
 al tiempo de la funtion de <sup>la</sup> que se ha de celebrar; Y que  
 le parece no debe omitirse esta circunstancia por esta causa  
 quando tanto se exercera en el luximiento de los festeos;  
 Desde luego acuerda que por dho Sr. y sus Compañeros se  
 pague el ofizio correspondiente al Comandante de Armas  
 para que facilite la tropa necesaria a fin de que practique  
 las descargas correspondientes al tiempo de la Misa y en  
 su honor; Y que asi en este particular, y de lo prompto de  
 polvoras regular, y demas que ocurran en la sumpta, es  
 para la Ciudad del zelo de dho Comisario  
 daran quantas disposiciones surgieren conducentes para  
 el efecto, en sus correspondientes.

Se Libran Aoo n. a  
 D. Fernan de Texuchena  
 por la copia del Libro  
 de Ordenanzas...

En conformidad de lo resuelto en Cavildo de veinte y  
 dos del proximo Nov. sobre la instancia del D. Fernan de  
 Texuchena, se vio el Informe que dan los Jueces mayores  
 de este Ayuntamiento relativo a ella; En que se previene  
 se ha ocupado el referido D. Fernan y medio, en copiar el  
 Libro manuscrito de Ordenanzas comprehensivo de las de  
 esta Ciudad, y de los demas de la misma; No parece que  
 se con el volumen de quatrocientas y quarenta folios de  
 se compone de la copia, se debe remunerar ut supra  
 al Interesado, con la cantidad de quatrocientas

